

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO el Convenio de Articulación y Acreditación Académica entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto Sagrado Corazón, sito en la ciudad de Oliva, Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario delegó en el Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y la Secretaría Académica de la Universidad el control de gestión que garantice la adscripción académica del mencionado Instituto.

Que el Consejo Superior Universitario encomendó a la Facultad Regional Villa María el análisis de la carrera más adecuada para ambas instituciones y el cumplimiento de las exigencias académicas que fija la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Villa María ha cumplimentado el análisis mencionado.

Que lo propuesto por la Facultad Regional Villa María muestra su inserción en la comunidad y su rol fundamental en su zona de influencia formando profesionales con títulos universitarios.

Que la Comisión de Planeamiento del Consejo Superior Universitario



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ha estudiado exhaustivamente el tema y ha recomendado su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el aval del Convenio de Articulación y Acreditación Académica suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto Sagrado Corazón de Oliva, Provincia de Córdoba, aprobado por Resolución C.S.U. Nº 87/98.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar la adscripción académica al Instituto Sagrado Corazón a la Universidad Tecnológica Nacional, aprobado por Resolución C.S.U. Nº 87/98.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que las ratificaciones dispuestas en los artículos precedentes deberán encuadrarse en las disposiciones actuales de la Universidad Tecnológica Nacional y en las que surjan como consecuencia de la reformulación de políticas para el desarrollo.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la adscripción implica que la Universidad tendrá toda la injerencia que estime pertinente en orden a supervisar el desarrollo de las actividades académicas del Instituto, así como retirar el aval si se considera que



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



la Institución ha dejado de merecerlo. Asimismo, el Instituto invocará legítimamente, siempre que fuese necesario, su adscripción académica a la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, que se dictará en la Facultad Regional Villa María, en concordancia con el convenio suscripto, que se agrega como Anexo I y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que profesores, estudiantes y egresados de la carrera mencionada no pueden elegir ni integrar órganos de gobierno de la Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que la Facultad Regional Villa María eleve anualmente a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad un informe sobre el desarrollo de la carrera.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que los recursos necesarios para el desarrollo de la carrera en cuestión, el control de gestión de la misma, incluyendo la segunda etapa a dictarse en la Facultad Regional Villa María, serán provistos exclusivamente por el Instituto Sagrado Corazón de Oliva.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 88/2000

Ing. CARLOS E. FANTINI
 SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resolución N° 88/2000

Anexo I

LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACION

1. IDENTIFICACION DE LA CARRERA

1.1. Denominación

1.1.1. LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACION. (Anexo II Resolución C.S.U. N° 166/95) y en cumplimiento con lo convenido en el Artículo 4 inciso D del Convenio de Cooperación Académica entre ambas Instituciones involucradas y refrendado por Resolución de Rector N° 111/97.

1.2. Nivel

Universitario

1.3. Modalidad

Licenciatura

1.4. Objetivos de la carrera

- Formar los profesionales en el área de sistemas que cubran el espacio laboral requerido en la zona y no cubierto por los Analistas de Sistemas ni Ingenieros en Sistemas.
- Formar profesionales con criterios propios de selección de metodología para la investigación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Formar profesionales con una visión sistémica de las organizaciones y del flujo de la información y dominio de las herramientas informáticas y teleinformáticas.
- Lograr en el profesional especialización en un área de informática avanzada o aplicada.
- Contribuir al desarrollo de un profesional con la capacidad para el planeamiento y resolución de problemas aplicando conocimientos para producir soluciones.

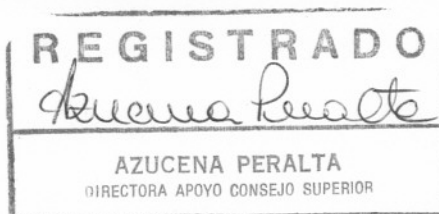
1.5. Diseño y contenidos

El título de grado se alcanzará mediante la conformación de TRES (3) etapas:

- Cursado y aprobación de los TRES (3) primeros niveles en el Instituto Terciario Sagrado Corazón de la Ciudad de Oliva.
- Cursado y aprobación del cuarto año en la Facultad Regional Villa María de la U.T.N.
- Presentación y aprobación de una Tesis Final.
- Los contenidos totales de estas TRES (3) etapas se corresponden con los fijados para este título de grado según la Resolución C.S.U. N° 166/95 debidamente ampliados y actualizados según la evaluación efectuada y que tiene relación con el nivel académico pretendido.

1.6 Especialidad

Sistemas de Información



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

1.7. Duración del plan de estudios

1. Primera Etapa: SEIS (6) semestres.
2. Segunda Etapa: DOS (2) semestres.
3. Tercera Etapa: En función a la extensión y profundidad del tema abordado en la tesis.

1.8. Título que otorga

LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

1.9. Condiciones de ingreso

Haber obtenido el título de analista en Sistemas de Computación otorgado por

el Instituto Terciario Sagrado Corazón mediante la aprobación de la primera etapa del punto 1.7. o equivalente de otro instituto debidamente acreditado ante la Universidad Tecnológica Nacional. Duración de la carrera 3 (tres) años con una carga horaria no menor a 1800 hrs.

1.10. Antecedentes consultados para la elaboración del presente proyecto

- Ley Federal de Educación
- Ley de Educación Superior.

2. FUNDAMENTACIÓN

La realidad de la zona de influencia de esta Regional y la demanda laboral de egresados en el área de informática son el sustento que fundamenta el presente proyecto en el cual se plantea como objetivo la obtención del título de grado de Licenciado en Sistemas de Información.

La actual circunstancia que plantea las articulaciones con niveles



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

terciarios instrumentados a partir del presente año por la Universidad Tecnológica Nacional da el marco conceptual en el cual se inserta este nuevo proyecto.

La presencia en la zona de un instituto terciario dedicado a esta área específica y con el cual se ha establecido la vinculación académica que asegura que el nivel de conocimientos requerido para la carrera de grado, brinda la posibilidad de articular la misma.

El análisis de la Resolución C.S.U N° 166/95 permitió otorgar el marco institucional para el logro del objetivo pretendido.

La presente carrera se implementará sin la afectación de las partidas presupuestarias de la Universidad Tecnológica Nacional, es decir se dictará bajo la modalidad de autofinanciada.

3. JUSTIFICACION

La carrera de Licenciado en Sistemas de Información responde a la necesidad de formar profesionales capaces de cumplir las funciones de investigación y docencia que el medio demanda.

Esta carrera capacita profesionalmente para investigar, analizar, seleccionar, establecer comparaciones, organizar y producir en el campo de la informática, aplicando diversas metodologías, recursos humanos y materiales con el objeto de avanzar en ese campo y ponerlo al servicio de la sociedad.

Además, desde el punto de vista socio económico, el egresado podrá acceder a nuevos puestos de trabajo.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

4. PERIL DEL EGRESADO

Según lo reglamentado en la Resolución C.S.U. N° 166/95, acceder al título de Licenciado en Sistemas de Información implica:

- Sólidos conocimientos de informática, matemática y computación.
- Visión sistémica de las organizaciones y del flujo de información .
- Especialización de un área de informática avanzada o de informática aplicada.
- Capacidad para el planteamiento y la resolución de problemas, aplicando los conocimientos y produciendo las soluciones.
- Dominio de las herramientas informáticas y teleinformáticas.
- Flexibilidad y adaptabilidad ante las innovaciones científicas y tecnológicas.
- Capacidad para desempeñar un rol protagónico y creativo en la aplicación de nuevas teorías y tecnologías en su labor profesional.
- Conocimiento de sus propias capacidades y limitaciones.
- Una posición personal definida y responsable en relación a los aspectos éticos y sociales del ejercicio profesional.
- Sensibilidad ante las grandes demandas sociales: respeto de los derechos humanos, cuidado del medio ambiente, etc.

5. ALCANCES DEL TITULO

- Realizar el análisis y diseño de los sistemas de información de una organización – pública o privada o rediseñar sistemas existentes.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

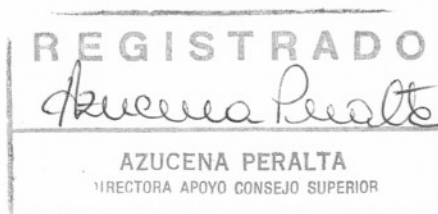
- Realizar la implementación y prueba de sistemas de información ya diseñados, organizando y participando en la capacitación y entrenamiento del personal.
- Auditar sistemas de información.
- Evaluar y seleccionar los equipos de procesamiento y comunicaciones y el software de base para una correcta implementación de los sistemas de información.
- Dirigir y supervisar proyectos de sistemas.
- Documentar la carpeta de sistemas y participar en la confección del estudio de factibilidad.
- Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones, relacionadas con los sistemas de información.
- Realizar estudios e investigaciones, conduciendo a la creación y mejoramiento de técnicas de desarrollo de sistemas de información y nuevas aplicaciones de la tecnología informática existente.

6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

- Primera etapa cursada en el Instituto Terciario Sagrado Corazón de la Ciudad de Oliva.
- Segunda etapa. A dictarse en la Facultad Regional Villa María y que se compone de las siguientes asignaturas:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



MATERIA	CARGA HORARIA
CUARTO AÑO	
PRIMER SEMESTRE	
Sistemas e Información	8 Hs.
Investigación Operativa	6 Hs.
Documentación	4 Hs.
Informática Empresaria Administrativa	8 Hs.
Metodología de la Investigación Científica	4 Hs.
SEGUNDO SEMESTRE	
Síntesis de Sistema	8 Hs.
Auditoría de sistemas	6 Hs.
Modelos y Simulación	6 Hs.
Informática Industrial	6 Hs.
Metodología de la Investigación Científica	4 Hs.
	TOTAL 960 hs.
7. TESIS FINAL	220 hs.

CARGA HORARIA TOTAL 1180 hs.

8. CONTENIDOS MÍNIMOS

Sistemas de Información III

Planeamiento de la información . Metodología de desarrollo y control de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

un proyecto informático. Selección y evaluación del hardware. Selección y evaluación del software según los diferentes tipos. Medidas de performance.

Investigación Operativa

Optimización. Programación lineal: problemas directos. Problema dual. Análisis de sensibilidad. Problemas de transporte y asignación. Programación dinámica discreta. Elementos de las teorías de juegos y decisiones. Teoría de colas.

Documentación

Informes. Recursos gráficos. Tipos de organigramas. Tipos de cursogramas. Cronogramas. Manuales de los usuarios. Documentación de programas. Autodocumentación. Diccionario de datos. Formularios. Relevamiento. Diseño, capacitación, implementación y documentación.

Informática Empresarial Administrativa

Sistemas de comercialización. Sistemas de abastecimiento. Subsistema de compras. Sistema de administración de personal. Subsistema de finanzas.

Síntesis de Sistemas

Realizar una tarea de campo consistente en el análisis, diseño e implementación de una aplicación.

Auditoría de Sistemas

Auditoría de sistemas. Concepto. Metodología. La auditoría en el Centro de datos. Técnicas de auditoría en los entornos operativos del hardware y